INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2024 "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO - AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - I.D. N° 454.924.-

OBRA: "Refacción y Ampliación de Unidad de Salud Familiar"

BENEFICIARIO: Unidad de Salud Familiar de Capitán Meza Puerto

FISCAL DE OBRAS: Arq. Hernán Morinigo

FECHA DE VISITA/MEDICIÓN: 18/setiembre/2025

FECHA DE INFORME: 30/setiembre/2025

AVANCE DE OBRA: 78.00%

UBICACIÓN	DISTRITO	MONTO DE LA OBRA
Unidad de Salud Familiar – Capitán Meza Puerto	Capitán Meza	1.178.400.167 Gs.
CONTRATISTA	**N° DE TELEFONO**	**N° DE CONTRATO**
Arq. Fabio Armando López Curtido	0983-440-928	40/2024
PLAZO CONTRACTUAL	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
210 días	19 - Noviembre - 2024	02 - Octubre - 2025
PRORROGAS		
83 días - Resolución N° 766-2025 10 días - Resolución N° 1075-2025 14 días - Resolución N° 1239-2025		

Informe Técnico:

La solicitud presentada por la contratista se da debido a que se han ejecutados algunos rubros en demasías, las cuales no estaban previstas en el proyecto ni en la planilla contractual. Esto sucede en obras de refacciones en la que generalmente a simple vista no se observan los imprevistos que pudiese generar la intervención en este tipo de obras, por la cual surgen variaciones en las cantidades a ejecutar de algunos ítems. Así también se ha modificado la parte de equipos eléctricos, reduciendo la potencia de los artefactos de iluminación en espacios más pequeños.

También se han agregado algunos rubros no previstos en el proyecto las cuales son necesarios realizarlo en la obra.

La fiscalización ha realizado la verificación y las mediciones correspondientes de estos ítems mencionados y presentados en la planilla de adenda de monto, en la cual algunos de estos rubros ya se han ejecutado en obra.

A continuación, paso a citar los ítems agregados en la planilla de Adenda de Monto:

Hernán Morinigo
Fiscalización de Obras Públicas
Gobernación de Itapúa

- **Ítem 1-** Mampostería de 0.30 ladrillo común para revocar: Este ítem se ha ejecutado en obra en cantidades adicionales la cual no estaba previsto en su totalidad. Esto ocurre debido a que durante la ejecución de los trabajos se ha encontrado en algunos sectores de la obra, paredes viejas llenas de humedad y fisuras, por la cual se ha procedido a demoler y rehacer la mampostería de 0.30m de ladrillos comunes.
- **Ítem 2-** Provisión e instalación de equipo colgante de policarbonato 30cm diámetro translucido e27 con lámpara led 20W 6500k: Este ítem no está contemplado en la planilla contractual. Se ha agregado debido a que se ha modificado la potencia de algunos artefactos eléctricos colgantes, pasando de 40 watt a 20watt, debido a que son espacios muy pequeños.
- **Ítem 3-** Encadenado superior de H° A° 0,20 x 0,30 m: Este ítem no está contemplado en la planilla contractual. Sin embargo, se ha ejecutado en obra en la parte superior de la mampostería como base y asiento de las vigas cabriadas del techo.
- **Ítem 4-** Zócalo sanitario curvo de 76mmx48mm: Este ítem no está contemplado en la planilla contractual. Sin embargo, se debe ejecutar en obra y realizar la colocación de estos zócalos en el sector de sala de parto.
- **Ítem 5-** Puerta placa de 0,70 x 2,10 m (sanitario): Este ítem no está contemplado en la planilla contractual. Sin embargo, se debe proveer y realizar la colocación de esta puerta con todos sus accesorios.
- **Ítem 6-** Pulido de Piso mosaico granito (existente) bese gris de 30x30 cm: Este ítem no está contemplado en la planilla contractual. Sin embargo, se debe ejecutar para poner en condiciones el piso de mosaico granítico existente.

Precios Referenciales

Según la resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contrataciones el marco de la ley N° 7021/22, en el Anexo, guía para la elaboración de precios referenciales, se ha tenido en cuenta los aspectos y métodos mencionados, por la cual para la determinación de los precios referenciales se han seleccionado precios referenciales adjudicados por la propia convocante y otras entidades, también presupuestos presentado por otros contratistas, obteniendo un precio referencial por PROMEDIO.

Se adjunta el cuadro comparativo de precios referenciales de la planilla de adenda de monto. Así también se adjunta la planilla con los precios finales obtenida del cuadro de precios referenciales.

Ing. Hernán Morínigo
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Itapúa

Prorrogas de Plazo de ejecución

Debido a los rubros agregados en la planilla de Adenda de Monto, la contratista también solicita una prórroga de plazo de 30 días corridos para la ejecución de los trabajos citados en la planilla de adenda de monto. Algunos ítems de esta planilla ya se han realizado y hay rubros que se deben de ejecutar en obra.

La fiscalización pone a consideración la planilla de Adenda de Monto y la prórroga de plazo presentado y solicitado por la contratista.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Félix Hernán Morínigo
Secretaría de Obras Públicas de Itapúa

Arq. Felix H. Morínigo Mesrob
Fiscal de Obras

RESOLUCIÓN N° 1580/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2024, L.P.N. N° 24/2024, I.D. N° 454.924, OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - CONTRATISTA: ARQ. FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO----------

Encarnación, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Dictamen Técnico Legal N° 17/2025, presentado por el Ing. Custi Eckert, en su carácter de nuevo Administrador del Contrato N° 40/2024, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado dictamen refiere cuanto sigue: *"el que suscribe en calidad de Administrador de Contrato designado por la Máxima Autoridad Institucional a través del Acto Administrativo N° 1435 de fecha 15/10/25 emite el presente dictamen técnico legal respecto a la necesidad de modificación del contrato suscrito en el marco de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" entre el Gobierno Departamental de Itapúa y la firma FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO. con RUC N° 4112425-1 identificado como CONTRATO N° 40/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 del proceso con ID 454.924 denominado L.P.N. N° 24/2024...", "...la modificación propuesta tiene como finalidad actualizar la cláusula correspondiente al Administrador del Contrato, en virtud de la reciente designación realizada por la máxima autoridad institucional, con el objeto de garantizar que la persona a cargo del contrato sea la que efectivamente ha sido nombrada para tal fin, conforme a lo establecido en la resolución interna. Es fundamental que la cláusula del contrato refleje correctamente esta decisión, ya que, de no ser así, podrían surgir inconvenientes en cuanto al ejercicio de las funciones de administración del contrato, afectando la legalidad y la eficacia de las gestiones que se deben llevar a cabo, además de generar posibles dudas sobre la titularidad de la representación ante las autoridades y organismos pertinentes". (sic.).*----------

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum U.O.C. N° 272/2025,** expresa: *"el contrato se encuentra vigente, y el plazo de ejecución es hasta el 09/11/2025. El administrador de contrato, Ing. Custi Ecker, designado según acto administrativo de la máxima autoridad N° 1435/2025 de fecha 15/10/2025, a través del*

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Dictamen Técnico y Legal explica los motivos, expone los fundamentos legales y justifica la modificación de la cláusula N° 08 Administrador de Contrato a través de una adenda al contrato N° 40/2024. Verificadas las normativas vigentes referentes al caso y las condiciones contractuales, es parecer de la UOC dar el Visto bueno correspondiente a fin de que se dé tramite a la modificación solicitada" (sic.).----------

Que, mediante **dictamen N° 45/2025 la Dirección de Auditoría Interna** dice: *"conforme la Resolución N° 1435/2025 emitida por la Máxima Autoridad Institucional, el Dictamen Técnico Legal N° 17/2025, del Secretario Departamental de Obras Públicas, y el visto bueno de la Unidad Operativa de Contrataciones, vista la documentación incorporada al legajo, la cual justifica la solicitud planteada y que el pedido se ajusta a lo que establece la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4401/23 y la Resolución N° 1159/2024, esta Dirección de Auditoría Interna dictamina favorablemente" (sic.).*----------

Que, por medio del Dictamen N° 451/2025, de fecha 10 de noviembre del 2025 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer en los términos siguientes:----------

CONSIDERACIONES

Que, la referida solicitud se fundamenta en la Resolución N° 1435/2025 de la Máxima Autoridad Institucional (MAI), por la cual se designa al mencionado funcionario como Administrador de Contratos de Obras de la Gobernación de Itapúa; y el dictamen técnico emitido por el propio Administrador, en el que se recomienda formalizar su designación mediante la suscripción de una adenda al contrato mencionado.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el artículo 102 del Decreto N° 2264/24, cada contrato suscrito por la institución debe contar con un Administrador de Contrato, responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Capítulo I "Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados", establece en los artículos 176 al 180, que toda modificación introducida a los contratos deberá estar precedida de un dictamen técnico y legal, así como de un acto administrativo de aprobación emitido por la Máxima Autoridad Institucional, previo a la suscripción del convenio modificatorio o adenda correspondiente.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Que, el Ing. Custi Eckert, en su carácter de nuevo Administrador de Contrato, ha emitido su dictamen técnico justificativo, recomendando la formalización de una adenda para reflejar su designación, sin modificar el objeto, monto, plazo ni demás condiciones contractuales.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, el expediente deberá incorporar la documentación pertinente que respalde la modificación contractual, incluyendo el dictamen técnico y legal, el acto administrativo aprobatorio y el convenio modificatorio correspondiente. En este sentido, en el expediente se encuentran agregados los dictámenes del Administrador del Contrato y de la Auditoría Interna Institucional, asimismo, se halla agregado el visto bueno correspondiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dándose pleno cumplimiento a la resolución de procedimiento interno N° 1159/2024.----------

Que, la presente modificación no genera erogación adicional ni alteración del monto contractual, limitándose exclusivamente a formalizar el cambio de Administrador de Contrato, manteniendo incólumes las condiciones esenciales del acuerdo.----------

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, la Fiscalización de Contratos, recomienda la aprobación, mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional (MAI), la modificación solicitada al Contrato N°40/2024 suscripto con el contratista FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO, a fin de incorporar formalmente el cambio de Administrador de Contrato dispuesto por la Resolución N° 1435/2025, por medio de una adenda modificatoria.----------

Que, La Ley N° 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes..."*; como así también ejercer los deberes y atribuciones que las leyes establezcan.----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la modificación de la cláusula N° 08, Administrador de Contrato, correspondiente al Contrato N° 40/2024.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Lilvinha N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

ARTICULO 2°) AUTORIZAR la suscripción de la Adenda respectiva al Contrato N° 40/2024, L.P.N. N° 24/2024, I.D. N° 454.924, **OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, en los términos del exordio de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3°) REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTICULO 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

A.G/S.G

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

PLANILLA DE ADENDA DE MONTO

Licitación Pública Nacional Nº 24/2024 - Refacción y Ampliación de USF Capitán Meza Puerto – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 454924

CONTRATISTA: Arq. Fabio López Curtido	**CONTRATO N°:** 40/2024
MONTO DE LA OFERTA: 1.178.400.167 Gs.	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 210 dias

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Mampostería de 0.30 ladrillo común para revocar	Metros cuadrados	43,50	211.200	9.187.200
2	Provisión e instalación de equipo colgante de policarbonato 30cm diámetro translucido e27 con lampara led 20W 6500k	unidad	23,00	300.000	6.900.000
3	Encadenado superior de H° A° 0,20 x 0,30 m	Metros cúbicos	2,80	2.640.000	7.392.000
4	Zocalo sanitario curvo de 76mmx48mm	Metros lineal	15,00	74.270	1.114.050
5	Puerta placa de 0,70 x 2,10 m (sanitario)	Unidad	2,00	825.000	1.650.000
6	Pulido de Piso mosaico granito(existente) bese gris de 30 x 30 cm	Metros cuadrados	76,00	27.500	2.090.000
Total					**28.333.250**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras
Hernán Morínigo
Secretaría de Obras Públicas
Gobernación de Itapúa

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

Licitación Pública Nacional Nº 24/2024 - Refacción y Ampliación de USF Capitán Meza Puerto – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 454924

CONTRATISTA: Arq. Fabio López Curtido

CONTRATO N°: 40/2024

Refacción y Ampliación de USF Capitán Meza Puerto				Adjudicación ID N° 454.909 Contrato 55/2024	Adjudicación ID N° 455.977 Contrato 53/2024	Adjudicación ID N° 435.657 Contrato 08/2023	Presupuesto Contratista Rubén Darío Núñez Esquivel	Presupuesto Contratista Itinera S.A Ing. Juan Canatta	**Precio PROMEDIO**
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	
1	Mampostería de 0.30 ladrillo común para revocar	Metros cuadrados	43,50	202.397			211.203	220.000	211.200
2	Provisión e instalación de equipo colgante de policarbonato 30cm diámetro translucido e27 con lampara led 20W 6500k	unidad	23,00		310.000		270.000	320.000	300.000
3	Encadenado superior de H° A° 0,20 x 0,30 m	Metros cúbicos	2,80		2.050.000		3.100.000	2.770.000	2.640.000
4	Zocalo sanitario curvo de 76mmx48mm	Metros lineal	15,00	102.810			55.000	65.000	74.270
5	Puerta placa de 0,70 x 2,10 m (sanitario)	Unidad	2,00		800.000		800.000	875.000	825.000
6	Pulido de Piso mosaico granito (existente) bese gris de 30x30 cm	Metros cuadrados	76,00			35.000	22.500	25.000	27.500
Total									

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras
Ing. Germán Morínigo
Fiscalización de Obras Públicas
Gobernación de Itapúa